

Contacts:

ASUR
Lic. Adolfo Castro
(52) 55-5284-0408
acaastro@asur.com.mx



Breakstone Group
Susan Borinelli/Michael Fehle
(646) 452-2333 / 2336
sborinelli@breakstone-group.com
mfehle@breakstone-group.com

ASUR informa a sus Accionistas.

Mexico D.F. 4 de abril 2006, Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. (NYSE: ASR; BMV: ASUR) (ASUR) hoy informa que:

El pasado 30 de diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Mercado de Valores (la "Ley"). La Ley entrará en vigor a los 180 días de su publicación (en o alrededor del 28 de junio de 2006).

Los objetivos principales de la Ley incluyen **(i)** la adopción de prácticas de gobierno corporativo y el mejoramiento de las protecciones de los derechos de minorías, **(ii)** desarrollo de ciertas disposiciones aplicables a las empresas públicas, y **(iii)** el esclarecimiento de las disposiciones relativas a la responsabilidad de los directores y funcionarios.

Asimismo, para permitir que todos nuestros accionistas puedan tener una participación en Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. (la "Sociedad") sin limitación alguna y para adecuar los estatutos sociales de la Sociedad a las disposiciones de la Ley sobre este punto, la eliminación de límites máximos de participación accionaria fue sometida a la consideración del Consejo de Administración y ahora se presenta a nuestros accionistas para su aprobación.

El 17 de marzo de 2006, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la propuesta de reformar los estatutos sociales para **(i)** transformar la Sociedad en una Sociedad Anónima Bursátil, y **(ii)** adecuar los estatutos sociales de la Sociedad a las disposiciones de la Ley, respecto de **(a)** las prácticas de gobierno corporativo, el desarrollo de ciertas disposiciones aplicables a empresas públicas, y el esclarecimiento de disposiciones relativas a la responsabilidad de los directores y funcionarios, y **(b)** eliminar los límites máximos de participación.

Asimismo, se informa que el proyecto de los estatutos sociales reflejando las reformas propuestas estará a disposición de los accionistas en la secretaría de la Sociedad con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas.

Resumen de los cambios principales a los estatutos sociales de la Compañía.

A. Gobierno corporativo y adiciones a las disposiciones existentes.

Las reformas propuestas en relación con las disposiciones de gobierno corporativo y el desarrollo de las disposiciones aplicables a las empresas públicas se puede resumir de la siguiente manera:

- La transformación y organización de la Sociedad como una Sociedad Anónima Bursátil según se requiere en términos de la Ley.

- El procedimiento para la recompra de las acciones por parte de la Compañía según se requiere en términos de la Ley.
- Los miembros del consejo de administración permanecerán en su cargo por un periodo de 30 días posteriores a su renuncia o término del ejercicio para el que fueron nombrados en el caso de que el sucesor no tome posesión de su cargo o no haya sido nombrado; en este caso, el consejo de administración puede nombrar a miembros provisionales.
- El secretario del consejo de administración no podrá ser un miembro del mismo y estará sujeto a las mismas disposiciones referentes a la responsabilidad que los funcionarios y directores de la Sociedad.
- Ampliación del alcance de las facultades del consejo de administración para incluir, entre otros, la facultad de (i) proponer a los accionistas candidatos de miembros para el comité de auditoría (los cuales se requiere sean miembros independientes del consejo de administración) y (ii) nombrar al director general de la Sociedad de entre los candidatos propuestos por los miembros del consejo de administración nombrados por los accionistas de la Serie “BB”.
- Redefinición de las funciones y responsabilidades del consejo de administración y gerencia. El consejo de administración es responsable de determinar los objetivos estratégicos y globales y el director general es responsable de la administración y conducción del negocio.
- Eliminación del cargo de comisario.
- La Ley establece expresamente el concepto de “deber de diligencia” de los miembros del consejo de administración; esto es, que deberán actuar de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. Desde un punto de vista práctico, esto significa que los miembros del consejo de administración deberán requerir y revisar información, requerir la presencia de gerentes relevantes y consejeros externos en las sesiones de consejo a causa de información incompleta, asistir a las sesiones de consejo regularmente, y revelar información relevante al consejo y/o a los comités.
- La Ley establece expresamente el concepto de “deber de lealtad” de los miembros del consejo de administración, esto es, que ellos deberán mantener confidencialidad, evitar conflictos de intereses, y no favorecer sus intereses propios o intereses de ciertos grupos. Desde un punto de vista práctico, los miembros del consejo de administración deberá abstenerse de votar en aquellos asuntos en los que pudieran tener un conflicto de intereses, seguir los lineamientos para la aprobación de operaciones con partes relacionadas, abstenerse de usar o aprovecharse de los activos de la sociedad o sus subsidiarias y abstenerse de usar información privilegiada y de aprovecharse de oportunidades de negocio. La falta de lealtad puede tener como consecuencias sanciones penales de hasta doce años de prisión.

- Ampliación del alcance de las facultades y responsabilidades del comité de auditoría.
- Ampliación del alcance de las facultades y responsabilidades del director general.

B. Eliminación de los límites máximos de participación.

Las reformas propuestas en relación con la eliminación de los límites máximos de participación se pueden resumir de la siguiente manera:

- Eliminación de los límites máximos de participación.

Actualmente, nuestros estatutos sociales establecen que (i) un accionista de la Serie “B” no puede ser tenedor de más del 10% de nuestro capital social, y (ii) el accionista de la Serie “BB” (quien actualmente detenta acciones de la Serie “BB” representativas del 15% del capital social de la Sociedad) pueden detentar acciones Serie “B” siempre y cuando la participación de dicho accionista en el capital social de la Sociedad (acciones Serie “B” y “BB”) no exceda del 20% (veinte por ciento).

Si se aprueba la reforma propuesta, nuestros estatutos no contendrán restricción alguna respecto de la propiedad de acciones Serie “B”.

- Reforma al procedimiento de oferta pública de adquisición cuando un inversionista adquiere una porción importante¹ del capital social de la Sociedad (el “Oferente”).

El procedimiento de oferta pública de adquisición que actualmente se establece en nuestros estatutos sociales consiste en lo siguiente: (a) aprobación por parte del consejo de administración de la adquisición de más del 10% del capital social de la Sociedad, y (b) el oferente deberá llevar a cabo la oferta pública de adquisición dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la aprobación por parte del consejo de administración a lo más alto de: (i) el precio promedio de las acciones de la Sociedad durante los 30 días naturales inmediatamente previos, o (ii) el valor en libros de las acciones de acuerdo con el último reporte trimestral presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores.

El procedimiento de oferta pública de adquisición propuesto consistirá en lo siguiente: (a) el procedimiento de oferta pública de adquisición se actualizará en el momento que se lleve a cabo la adquisición del 30% o más del capital social de la Sociedad, (b) no se pagarán “primas de control”, (c) si el Oferente pretende adquirir el control, la oferta debe ser hecha por el 100% del capital social, (d) todas las autorizaciones gubernamentales relevantes deberán ser requeridas u obtenidas, según sea el caso, (e) la mayoría de los miembros del consejo de administración nombrados por cada una de las series deberán aprobar la oferta, y (f) el consejo de administración deberá emitir una opinión en relación al precio, consideración y otros permisos y condiciones de la oferta.

¹ Nuestros estatutos sociales actuales definen “una porción importante” como “control”, la definición actual de la cual se establece a continuación.

- Reforma a la definición de “control” en nuestros estatutos sociales para adecuarse a la definición establecida en la Ley.

Nuestros estatutos sociales actualmente definen “control” como: (a) la tenencia, directa o indirecta, de más del 20% o más del capital social con derecho a voto; (b) el poder nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, (c) el tener poder de veto respecto de las decisiones por mayoría de los accionistas; o (d) relaciones comerciales que representen el 15% (quince por ciento) o más del total de las ganancias anuales consolidadas de un individuo.

De ser aprobada, la nueva definición de “control” (de manera que se adecue a la Ley al entrar en vigor) sería la siguiente: “la posibilidad de que una persona o grupo de personas lleven a cabo las siguientes acciones: (a) imponer, directa o indirectamente, decisiones en asambleas generales de accionistas, socios o órganos equivalentes, o nombrar o remover a la mayoría de los directores, gerentes o sus equivalentes, de una sociedad; (b) mantener los derechos que, directa o indirectamente, permitan el ejercicio del derecho de voto respecto de más del 50% del capital social de la sociedad; (c) llevar, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las políticas principales de la sociedad, ya sea a través de la tendencia de valores, bajo un contrato o cualquier otro medio.”

Acerca de ASUR:

Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. (ASUR) es el primer grupo aeroportuario privatizado en México, operador del aeropuerto de Cancún, Mérida, Cozumel, Villahermosa, Oaxaca, Veracruz, Huatulco, Tapachula y Minatitlán en el sureste de México. La compañía cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) bajo el símbolo de ASUR y en Nueva York (NYSE), en los Estados Unidos de Norte América bajo el símbolo de ASR. Un ADS representa diez (10) acciones de la serie B.

FIN